ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO DE ASOCIACION Nro. GN4115-2024
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI- NARIÑO

Entre los suscritos, **CLAUDIA PATRICIA ERAZO CASABON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.313.666, en calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TURISMO** del Departamento de Nariño, nombrada mediante decreto No. 035 de 2024 del 04 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 023 de 2024 del 04 de enero de 2024, proferido por el señor Gobernador de Nariño, facultado para liquidar convenios de conformidad con el Decreto 309 de 2021 y quien para efectos del presente documentó se denominará el DEPARTAMENTO y por otra parte, **LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI- NARIÑO** identificada con Nit No. 800.147.621-8 representada legalmente por **ANDRES MAURICIO ROJAS MEZA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.251.736, hemos convenido LIQUIDAR BILATERALMENTE el **CONVENIO DE ASOCIACION** Nro. GN04115-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1.1. **Número del Convenio:** GN4115-2024
1.2. **Modalidad y numero de proceso:** Contratación Directa - GN4115-2024
1.3. **Clase de Contrato**: Convenio de asociación
1.4. **Contratante:** DEPARTAMENTO DE NARIÑO. NIT No. 800.103.923-8
1.5. **Representante Legal:** LUIS ALFONSO JARAMILLO, Gobernador Departamento de Nariño
1.6. **Cooperante:** ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI- NARIÑO.
1.7. **Representante Legal:** ANDRES MAURICIO ROJAS MEZA
1.8. **Objeto del Convenio**: Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos entre el Departamento de Nariño y la asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y medianas empresas- ACOPI Nariño para realizar el IX encuentro artesanal y de tradiciones- Carnaval Artesano 2025.
1.9. **Banco de Proyectos:** Fortalecimiento del turismo en la vigencia 2024 a través de la línea de infraestructura, competitividad y promoción turística, para mejorar el desarrollo y posicionamiento a nivel nacional e internacional del departamento de Nariño"
1.10. **Valor total del Convenio:** CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M.CTE ($115.000.000) distribuidos de la siguiente manera: El departamento aporta la suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE ($80.500.000), y la Asociación Colombiana de las Micro y Pequeñas y medianas empresas- ACOPI Nariño aportará la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE ($34.500.000).

Aporte del Departamento	$80.500.000
Aporte de ACOPI NARIÑO	$34.500.000
Valor inicial del convenio	$115.000.000
Adición de recursos Modificación	$0.00
Valor final de convenio	$115.000.000

1.1 Duración y Ejecución del Convenio:

Plazo inicial:	28/02/2025
Fecha de suscripción:	31/12/2024
Fecha de Inicio:	04/01/2025
Prorrogas/Adiciones en tiempo Modificación No.	N/A
Suspensión No. 1	N/A
Reinicio No. 1	N/A
Terminación según reinicio No. 1	N/A
Fecha terminación inicial:	28/02/2025
Fecha terminación final:	28/02/2025
Lugar de ejecución:	Departamento de Nariño, Municipio de Pasto

1.2 Otras modificaciones al Contrato o Convenio: No aplica.

1.3 Imputación Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal/CDR				
No.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**	**Valor imputado**
2024090235	25/09/2024	$115.000.000	2.3.2.02.02.009-35-3502-02003502105-20230035201299799 0-16-1.3.3.1.00	$80.500.000

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

Registro Presupuestal de Compromiso			
Nro.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**
2024120847	31/12/2024	$80.500.000	2.3.2.02.02.009-35-3502-02003502105-2023003520129979 90-16-1.3.3.1.00

1.4 Supervisor: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TURISMO
1.5 Interventor: No aplica.
1.6 Fundamento Legal: Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. GARANTÍAS

EMISIÓN ORIGINAL

ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO NO: 775-47-994000000857			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 02/01/2025			
FECHA DE APROBACION: 04/01/2025			
Riesgos amparados	**Suma asegurada**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$11.500.000	31/12/2024	31/08/2025
CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$40.250.000	31/12/2024	31/08/2025

3. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA O COOPERANTE

Orden de Pago			
Fecha	**Nro.**	**Valor**	**Detalle/Concepto**
N/A	N/A	N/A	N/A
	Total, Pagado:	**N/A**	**N/A**
Se deja constancia de que, a la fecha, el contratista no ha recibido pago alguno por los servicios objeto del contrato.			

Amortización del Anticipo			
DETALLE DEL PAGO	**VALOR COBRO**	**VALOR AMORTIZACIÓN**	**VALOR PAGADO**
Anticipo	N/A	N/A	N/A
TOTAL		**N/A**	**N/A**
Se deja constancia de que, a pesar de haberse pactado contractualmente un anticipo, este no se materializó ni fue entregado al contratista.			

De conformidad con lo establecido en el convenio de asociación No. GN4115-2024, se pactó el pago de un anticipo del 50% del valor total del aporte del Departamento. No obstante, el cooperante no presentó solicitud de desembolso del anticipo dentro del plazo previsto contractualmente y meses después manifestó expresamente su decisión de renunciar al cobro del mismo, exponiendo las razones que sustentaba dicha decisión.

Por lo anterior, a la fecha no se ha efectuado ningún pago en desarrollo del convenio. Así mismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula correspondiente, el pago final se encuentra sujeto a la expedición del certificado final de cumplimiento y a la suscripción del acta de liquidación, requisitos que se atienden con el presente documento.

5. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO.

ENTIDAD	VALOR APORTES INICIALES	ADICIÓN DE RECURSOS	VALOR TRANSFERIDO	VALOR EJECUTADO	VALOR A LIBERAR (NO TRANSFERIDO)	VALOR A REINTEGRAR (MONTO TRANSFERIDO)
DEPARTAMENTO	$80.500.000	$0.00	$0.00	$80.316.675	$183.325	$0.00
ACOPI	$34.500.000	$0.00	$0.00	$34.500.000	$0.00	$0.00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO						

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

Rendimientos financieros del anticipo*	$0.00

* Se deja constancia que, si bien en el convenio se contempló la posibilidad de realizar un pago anticipado, el cooperante no genero cobro del anticipo, motivo por el cual no se efectuó desembolso alguno por este concepto. En consecuencia, no se generaron rendimientos financieros asociados al manejo de recursos del convenio.

6. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral, la supervisora asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, así como de la información descrita en los documentos que soportan la liquidación del convenio No. GN4115-2024. El convenio ascendió a la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000), ejecutándose técnicamente en un ciento por ciento (100%) y financieramente en CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($114.816.675), que corresponden al 99.84%. Ahora bien, pese a haberse pactado un anticipo, el contratista renunció expresamente a su cobro, de acuerdo con el documento que hace parte de los soportes de liquidación. En lo que resta, la ejecución contractual se realizó a cabalidad, sin que se presentaran situaciones que afectaran el cumplimiento del objeto.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el CONVENIO DE ASOCIACION No. GN04115-2024 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI- NARIÑO, conforme a los valores contenidos en la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($80.316.675), valor que se debe cancelar por parte del DEPARTAMENTO DE NARIÑO para estar recíprocamente en PAZ Y SALVO por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución.

TERCERO: La Presente acta se remitirá a subsecretaria de Presupuesto, con el fin de liberar el valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.CTE ($183.325) correspondiente al saldo no ejecutado del convenio de asociación No. GN4115-2024.

CUARTO: Declarar estar recíprocamente en PAZ y SALVO por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total del objeto y las obligaciones asumidas por la ejecución del convenio No. GN4115-2024.

QUINTO: LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido durante la ejecución del Contrato y por consiguiente se suscribe sin salvedades la presente liquidación. En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos, y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

SEXTO: Forman parte integrante de la presente acta el informe parcial de cumplimiento, el informe final de ejecución, los anexos y soportes de ejecución, el informe final de supervisión, las certificaciones parcial y final de cumplimiento, la factura, los contratos suscritos en el marco del convenio, los comprobantes de pago correspondientes, el acta de recibo a satisfacción, el acta de liquidación de los mismos, y en general, todos los documentos y soportes presentados por las partes durante la ejecución del convenio

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2025.

EL DEPARTAMENTO:	**CLAUDIA PATRICIA ERAZO CASABON** **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TURISMO**
COOPERANTE	**ANDRES MAURICIO ROJAS MEZA** **Director Ejecutivo** **Asociación Colombiana de las micro, pequeñas y medianas empresas- ACOPI Nariño.**
SUPERVISOR:	**CLAUDIA PATRICIA ERAZO CASABON** **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TURISMO**
PROYECTÓ:	**ALEJANDRA CABRERA RIVERA** **Abogada Contratista** **Dirección Administrativa de Turismo.**
REVISÓ ASPECTOS FINANCIEROS:	**VICTOR HUGO CORDOBA** **Contador Contratista** **Dirección Administrativa de Turismo.**